



Distr. limitada  
27 de enero de 2022

Español  
Original: inglés



## Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente  
del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Quinto período de sesiones

Nairobi (híbrido), 22 a 26 de febrero de 2021  
y 28 de febrero a 2 de marzo de 2022\*

### Proyecto de resolución sobre diversidad biológica y salud\*\*

#### Presentación del Grupo de los Estados de África

Primer párrafo del preámbulo. *Recordando* la resolución 70/1 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”, en la que la comunidad internacional preveía un mundo donde la humanidad viviese en armonía con la naturaleza y se protegiesen la flora y fauna silvestres y otras especies de seres vivos,

Segundo párrafo del preámbulo. *Recordando también* la decisión XIII/6 del Convenio sobre la Diversidad Biológica en materia de diversidad biológica y salud humana,

Tercer párrafo del preámbulo. *Afirmando* la resolución 3/4 de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en materia de medio ambiente y salud, y la interdependencia de la salud de los seres humanos, los animales y los ecosistemas,

Cuarto párrafo del preámbulo. *Recordando* la Agenda de Acción de Addis Abeba,

Quinto párrafo del preámbulo. *Acogiendo con beneplácito* la Declaración de Kunming y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 previsto,

Sexto párrafo del preámbulo. *Acogiendo con beneplácito* el reciente informe del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente titulado *Prevenir la próxima pandemia: Zoonosis y cómo romper la cadena de transmisión*, que demuestra la relación causal y los vínculos entre la pérdida de hábitat, el comercio y aprovechamiento de la fauna y flora silvestres, y la aparición de nuevas zoonosis, incluida la COVID-19,

Séptimo párrafo del preámbulo. *Consciente* de que las acciones eficaces en favor de la diversidad biológica pueden traducirse en considerables mejoras en los resultados y beneficios en materia de salud, justificar económicamente la adopción de medidas y fomentar un mundo más sano, justo y sostenible,

Octavo párrafo del preámbulo. *Reconociendo* que la triple crisis planetaria del cambio climático, la pérdida de diversidad biológica y la contaminación está causando devastación y tensión en los sistemas de salud, por ejemplo, con la aparición de fenómenos adversos como las enfermedades

\* De conformidad con las decisiones adoptadas por la Mesa de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en la reunión que celebró el 8 de octubre de 2020 y por las Mesas de la Asamblea sobre el Medio Ambiente y el Comité de Representantes Permanentes en la reunión conjunta que celebraron el 1 de diciembre de 2020, el quinto período de sesiones de la Asamblea se levantó el 23 de febrero de 2021 y está previsto que se reanude en forma de reunión presencial en febrero de 2022.

\*\* El presente documento no ha sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

zoonóticas, y que apenas queda margen de maniobra para evitar una mayor desestabilización ecológica,

Noveno párrafo del preámbulo. *Reconociendo también* que la pérdida de diversidad biológica es un multiplicador de los riesgos para la salud, entre otras cosas porque agrava los problemas ambientales, y subrayando además los beneficios para la salud y el bienestar derivados de la protección y restauración de la diversidad biológica, los ecosistemas y sus servicios,

Décimo párrafo del preámbulo. *Observando* que el aumento del número de fenómenos climáticos extremos, como las olas de calor, las sequías y las inundaciones, plantea también un peligro para la salud y el bienestar de las personas, tanto directa como indirectamente, debido al deterioro del funcionamiento de los ecosistemas y la reducción de los servicios que estos proporcionan,

Undécimo párrafo del preámbulo. *Haciendo notar* que los últimos informes científicos relacionados con el impacto del cambio climático en la salud, entre otros los informes de la Organización Mundial de la Salud, indican que entre los años 2030 y 2050 se espera que el cambio climático ocasione aproximadamente 250.000 muertes adicionales al año, solo por malnutrición, malaria, diarrea y estrés térmico, y que los costos de los daños directos a la salud se estiman entre 2.000 y 4.000 millones de dólares de los Estados Unidos al año para 2030; *haciendo notar también* que las zonas con infraestructuras sanitarias débiles –sobre todo en los países en desarrollo– serán las menos capaces de hacer frente a estos problemas si no reciben ayuda para prepararse y responder a ellos,

Duodécimo párrafo del preámbulo. *Consciente* de que la resistencia a los antimicrobianos es una amenaza mundial para la salud y el desarrollo que requiere medidas multisectoriales urgentes con miras a alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS),

Decimotercero párrafo del preámbulo. *Apoyando* los esfuerzos para maximizar las sinergias entre la salud pública, la adaptación al cambio climático y la conservación de la naturaleza, y *reconociendo* la iniciativa egipcia de un “enfoque coherente para hacer frente a la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de las tierras y los ecosistemas”, que se puso en marcha en la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica,

Decimocuarto párrafo del preámbulo. *Observando* que la pérdida de diversidad biológica conlleva otros riesgos para la seguridad sanitaria mundial, entre ellos la lucha contra enfermedades infecciosas como la COVID-19, causada por el agente infeccioso SARS-CoV-2, lo cual demuestra la estrecha interconexión entre diversidad biológica y salud,

Decimoquinto párrafo del preámbulo. *Teniendo presente* que la salud de la población depende en gran medida del bienestar del planeta y sus ecosistemas y el mantenimiento de unos límites planetarios sostenibles,

Decimosexto párrafo del preámbulo. *Afirmando* que la gobernanza en materia de salud mundial debería diseñarse con vistas a prevenir las crisis y responder a ellas, y abordar al mismo tiempo las desigualdades en la salud mundial y los sistemas sanitarios en los países en desarrollo y los países con economías en transición, en particular en África, que deben reforzarse, incluso mediante la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular,

Decimoséptimo párrafo del preámbulo. *Reconociendo* que no habrá recuperación económica de los impactos de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) si no se recupera la salud pública y se dispone de unos sistemas sanitarios equitativos, con igualdad de acceso a las vacunas,

1. Párrafo 1. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que siga ayudando a los Estados miembros a adoptar medidas con miras a:

Fomentar la cooperación con el fin de abordar las dimensiones ambientales de la salud mundial y las medidas de respuesta correspondientes, especialmente las basadas en los recursos genéticos, como el desarrollo de vacunas, la adopción de medidas relativas a la preparación en materia de disponibilidad de datos, la capacidad de vigilancia sanitaria y las respuestas rápidas, incluso en los planes de acción nacionales, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales;

2. Párrafo 2. *Alienta* a los Estados miembros a que integren la conservación y el aprovechamiento sostenible de la diversidad biológica para mejorar la resiliencia de los ecosistemas, entre otras cosas con medidas para detener la pérdida de diversidad biológica, y que promuevan la coordinación entre las políticas y las medidas destinadas a mejorar la conservación de la diversidad biológica, la seguridad e inocuidad alimentarias y la salud humana como una importante salvaguardia contra las pandemias sanitarias actuales y futuras;

3. Párrafo 3. *Alienta también* a los Estados miembros y la Directora Ejecutiva a que, en colaboración con todos los interesados pertinentes, sensibilicen sobre los vínculos entre la pérdida de diversidad biológica y el aumento de la prevalencia de enfermedades zoonóticas;
4. Párrafo 4. *Alienta además* a los Estados miembros a que fomenten la cooperación para prevenir futuras pandemias y enfermedades zoonóticas con el fin de evitar la transmisión y romper la cadena de contagio;
5. Párrafo 5. *Invita* a los Estados miembros a que incorporen e integren el concepto de “Una sola salud” en sus políticas sectoriales y lo apliquen, según proceda y de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales, como método para prevenir los brotes de enfermedades zoonóticas y las pandemias, y responder a ellos, de manera que se combinen los conocimientos médicos, veterinarios y ambientales, a fin de preservar la salud de los seres humanos y los ecosistemas;
6. Párrafo 6: *Exhorta* a los Estados miembros a que se esfuercen por reducir los riesgos para la salud pública vinculados a la venta de mamíferos salvajes vivos capturados con fines de alimentación o reproducción, y que suspendan su comercio, entre otras cosas con el cierre de las secciones de los mercados de alimentos que venden mamíferos salvajes vivos;
7. Párrafo 7. *Insta* a los Estados miembros a que refuercen el “programa de políticas biodiversidad-salud” a través del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la próxima evaluación de los nexos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y otras plataformas pertinentes, y *alienta* la integración de la salud y el bienestar humanos en las políticas de conservación de la diversidad biológica y la integración de dichas políticas en las políticas de salud pública, ordenación del territorio y urbanismo, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales;
8. Párrafo 8. *Invita* a los Estados miembros y demás entidades que estén en condiciones de hacerlo a que proporcionen recursos financieros extrapresupuestarios para apoyar la aplicación de la presente resolución;
9. Párrafo 9. *Solicita* a la Directora Ejecutiva que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud y otras entidades pertinentes de las Naciones Unidas, lleve a cabo una evaluación a nivel mundial de los vínculos entre la diversidad biológica y la salud, con base en las pruebas pertinentes y los mejores conocimientos científicos disponibles, así como el principio de transferencia y uso de tecnología, especialmente con miras a ampliar la investigación científica sobre las dimensiones ambientales de las enfermedades zoonóticas;
10. Párrafo 10. *Solicita también* a la Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que, en colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización Mundial de la Salud y la Organización Mundial de Sanidad Animal, apoye a los países que lo soliciten en la evaluación de las dimensiones ambientales de los problemas de salud y las dimensiones sanitarias de los problemas ambientales;
11. Párrafo 11. *Insta* a los países desarrollados y otros países que estén en condiciones de hacerlo, así como las instituciones financieras internacionales, a que presten más apoyo –incluida la financiación innovadora– a los países en desarrollo, en particular los países de África, con vistas a ayudarles en sus esfuerzos nacionales para abordar las dimensiones ambientales de la salud mundial, entre otras las cuestiones relacionadas con la pérdida de diversidad biológica y los efectos del cambio climático, crear sistemas sanitarios más resilientes y prepararse ante una pandemia;
12. Párrafo 12. *Invita* a todos los interesados pertinentes, incluido el sector privado, a que contribuyan a la sensibilización y comprensión de las dimensiones ambientales de la salud, desarrollen medidas y acciones para la gestión de desechos, entre otros, en los ámbitos de la resistencia a los antimicrobianos.